

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-023/2024 y sus acumulados TEEH-JDC-024/2024, TEEH-JDC-025/2024 y TEEH-JDC-026/2024.

**ACTOR/PROMOVENTE:** IRMA OLVERA HERNANDEZ Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MIXQUIAHUALA HIDALGO Y OTROS.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diez de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y copia simple de acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a diez de abril de dos mil veinticuatro.

**Visto** el estado procesal que guarda el presente asunto y de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365,372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 65, 74,75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Del análisis a los autos que integran el expediente **TEEH-JDC-023/2024** y sus acumulados **TEEH-JDC-024/2024, TEEH-JDC-025/2024 y TEEH-JDC-026/2024**, se desprende que a la fecha ha fenecido el término concedido al Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, para informar sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva de veintiseis de marzo de dos mil veinticuatro.

Esto debido a que le mencionada sentencia les fue debidamente notificada el veintisiete de marzo del año en curso mediante correo electrónico, por lo que el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, concluyó el primero de abril de dos mil veinticuatro. Mientras que el término concedido al mismo Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, para informar sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, culminó a las veinticuatro horas siguientes.

Al respecto, ante la obligación de este Tribunal de velar por los derechos político-electorales de la ciudadanía, **se requiere** al **Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo**, para que en un término no mayor a **VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES** a que sean notificados del presente, informen sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, debiendo remitir las constancias que lo acrediten.

TEEH-JDC-023/2024 y sus acumulados  
TEEH-JDC-024/2024, TEEH-JDC-025/2024  
y TEEH-JDC-026/2024

Con el apercibimiento que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se impondrá en su contra alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Segundo.** Gírese atento oficio al **Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto **Primero** del presente proveído e informe sobre lo ordenado por esta autoridad.

**Tercero. NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, ~~quien autentica y DA FE.~~

